



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	LUZ MARINA GIRALDO VALENCIA
DEMANDADO (S):	GLADIS ESTELA DUQUE GIRALDO, como propietaria del establecimiento de comercio PANADERIA Y PASTERIA BAMBIPANES
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00546-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 589

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso la parte ejecutada **GLADIS ESTELA DUQUE GIRALDO, como propietaria del establecimiento de comercio PANADERIA Y PASTERIA BAMBIPANES**, guardó silencio frente al auto de mandamiento de pago que le fue debidamente notificado por estado en los términos de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con lo establecido en el Art. 306 del C.G.P. el 04 de diciembre de 2023, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, se ordenará continuar adelante con la ejecución.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante con la presente ejecución contra la ejecutada **GLADIS ESTELA DUQUE GIRALDO, como propietaria del establecimiento de comercio PANADERIA Y PASTERIA BAMBIPANES**.
- 2.- Requerir a las partes alleguen la liquidación del crédito, conforme lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf14b5185433850be29602a649d519551e0fea43a9c14109a19f27aeb055612**

Documento generado en 15/03/2024 11:47:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>